MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6928 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "SERVICIO DE CERRAJERÍA – TERCER LLAMADO", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISOS "B" Y "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 13 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1834 de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Servicio de cerrajería – Tercer llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,** por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

En ese sentido, por nota UOC N.° 3285 de fecha 14 de octubre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2016 y de Evaluación de Ofertas de fecha 7 de diciembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Servicio de cerrajería – Tercer llamado", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando n.° 2780 de fecha 12 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración, el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio de referencia.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 124 fecha 12 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "**Servicio de cerrajería - Tercer llamado**", conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" incisos "b" y "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresan: "*...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación *Ad Referéndum*.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado